

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

CARTA INTENCIÓN

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de abril de 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, con domicilio en la calle Elcano 203, por una parte y por la otra el Sindicato Argentino de Televisión, Seccional Tierra del Fuego en adelante **"EL SAT"** representada en este acto por el Secretario General, Sr. Mariano Ferrari, DNI 17.452.204, y el Secretario General Adjunto Sr. Rubén Ibarra, DNI 13.010.873; con domicilio en la calle Piedra Buena 976 de esta ciudad, convienen en celebrar la presente Carta Intención, como paso previo al convenio de entrega y recepción de terrenos con destino a un futuro barrio; cuando se cuente con la debida autorización del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, la que consta de las siguientes CLAUSULAS:

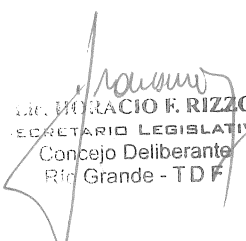
PRIMERA: **"EL MUNICIPIO"**, declara que es su intención, una vez obtenida la autorización por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, ceder a **"EL SAT"** la cantidad de 10 (diez) lotes en una 1º (primera) etapa de urbanización de la denominada CHACRA XI y 15 (quince) en una 2º (segunda) etapa.

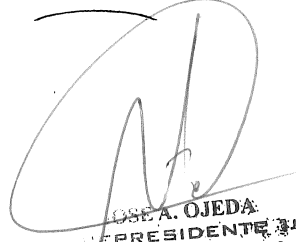
SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"**, de concretarse la cesión de los lotes citados en la cláusula PRIMERA, se compromete a aportar todos los medios técnicos e inversión, respecto de la urbanización de los predios a ceder.

TERCERA: **"EL SAT"**, se compromete a presentar ante la Dirección Municipal de Tierras un listado del personal afiliados al citado Gremio, en condiciones de ser adjudicatarios de predios fiscales, en un todo de acuerdo a las normas vigentes, y que no figuren como propietarios de vivienda FONAVI, ni terrenos en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo a los informes debidamente solicitados a las reparticiones correspondientes.

CUARTA: Las partes se encontrarán obligadas al cumplimiento de las cláusulas anteriores, recién a partir de la suscripción de los convenios correspondientes.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en lugar y fecha indicados.


LIC. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.


JOSEFA OJEDA
PRESIDENTE
V.C. PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.